

13-06-2022

DATOS GENERALES

OBSERVACIONES GENERALES:

Este anexo está diseñado para identificar al contribuyente y digitar información importante para la realización de cálculos de todo el aplicativo. Es el primer anexo que se debe diligenciar

ACCESO AL ANEXO:

Este anexo se accede dando clic en el siguiente botón



DILIGENCIAMIENTO:

DATOS GENERALES

PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD RESIDENTES

IMPUESTO DE RENTA AÑO 202X	
CONCEPTO	DIGITAR
DATOS BASICOS DEL DECLARANTE	
NIT	
DV	0
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE	
SEGUNDO NOMBRE	
CODIGO DIRECCION SECCIONAL DIAN	32
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	

En esta primera sección digite lo datos del contribuyente.

DATOS RENGLONES DECLARACION RENTA AÑO ANTERIOR	
PATRIMONIO BRUTO AÑO ANTERIOR AL GRAVABLE	
PATRIMONIO LÍQUIDO AÑO ANTERIOR AL GRAVABLE	
IMPUESTO NETO DE RENTA DECLARADO AÑO ANTERIOR AL GRAVABLE	
ANTICIPO RENTA LIQUIDADADO EN LA DECLARACION DE RENTA DEL AÑO ANTERIOR	
SALDO A FAVOR SIN SOLICITUD DE DEV. O COMPENSAC. DECLARACION AÑO ANTERIOR	

Los anteriores datos son utilizados para realizar cálculos como el de la renta presuntiva, anticipos de impuestos, justificación patrimonial, Traslado de saldo a favor, por lo que es muy importante estar seguros de la información que se digita. La base de esta información es la declaración de renta del año anterior.

OTROS DATOS IMPORTANTES

Número de meses a que corresponden los ingresos de renta de trabajo (Límite renta exenta)	12
Numero de meses en los cuales tuvo dependientes económicos durante el año gravable	12
Numero de meses de deducción de intereses préstamos de vivienda	12
Numero de meses de deducción de salud (Prepagada y seguros de salud)	12
Digite las pérdidas fiscales acumuladas de años anteriores sin compensar (Renglón 28 F210)	
% de anticipo de renta (1 año 25%)(2 año 50%)(3> año 75%)	75%

Por defecto se dejan doce meses en todos los rubros que a lo largo de la herramienta se requieren para establecer diferentes limitantes. Revise cada uno y modifique de acuerdo a su información particular. Tenga en cuenta que entre menos número de meses menos deducciones y rentas exentas.

También hay un espacio para digitar las pérdidas acumuladas sin compensar que alimentaría el renglón 28 del formulario 210.

El % de anticipo de impuesto debe corresponder al año que corresponde la declaración de renta a presentar:

Casos especiales: 0%

Primer año 25%

Segundo año 50%

Tercero año y siguientes 75%

Por defecto se deja en 75%, pero el usuario del aplicativo puede modificar este % de acuerdo a las necesidades.

OTROS DATOS

Valor de los activos y pasivos normalizados en el año (Justificación patrimonial)	
Valorizaciones nominales de los activos (Justificación patrimonial)	

Este espacio se diseñó para digitar información necesaria para el anexo de justificación patrimonial, un anexo que aunque no afecta el 210, es necesario validar para evitar problemas de no poder justificar un aumento patrimonial que no esté soportado. Entre otros se pide:

1. Datos de normalización de activos o pasivos durante el año gravable
2. Valorización nominales de activos:

Ejemplos:

La diferencia entre el valor declarado el año anterior y el valor actual de títulos y bonos que se cotizan en bolsa por efectos de la aplicación de la resolución anual.

La diferencia por efecto de declarar los activos por avalúo catastral cuando no se utiliza el anexo de activos fijos; Recuerde que si se utiliza el anexo de activos fijos, el aplicativo automáticamente lleva esa diferencia de valor al anexo de justificación patrimonial.

En resumen, cualquier diferencia entre el costo histórico o valor declarado el año anterior, y el valor por el cual se va declarar ese activo en el año gravable actual, se debe digitar en el anexo de datos generales en la fila 89 de este anexo de datos generales, para efecto que ese valor se tome en cuenta en el anexo de justificación patrimonial.

Valorizaciones nominales de los activos (Justificación patrimonial)

La única excepción a esta regla, es si diligencia el anexo de activos fijos, y tiene diferencias por cuentas de avalúos catastrales o de reajustes fiscales, dado que esos dos tipos de diferencias, el aplicativo las lleva automáticamente al anexo de justificación patrimonial.

Depuración de la renta exenta laboral del 25% (Partidas que restan en la depuración de la base)

SI

(Desde versión 1.23 junio 13 2022) Opción para que el usuario decida si en el cálculo de la renta exenta laboral del 25%, se restan en la obtención de la base los siguientes conceptos: El GMF, los aportes a cesantías participe del independiente y los Intereses préstamos ICETEX. Ver imagen:

OTROS DATOS

Valor de los activos y pasivos normalizados en el año (Justificación patrimonial)

Valorizaciones nominales de los activos (Justificación patrimonial)

Depuración de la renta exenta laboral del 25% (Partidas que restan en la depuración de la base)

SI

SI

NO

Nuestro criterio es que si se debe depurar la base de cálculo de renta exentas con estos tres conceptos de deducciones, por tanto dejamos por defecto seleccionado que SI; de hecho siempre nuestra herramienta lo ha hecho de esta manera basado en lo que dice el numeral 10 del Art. 206 del ET., en donde finaliza diciendo que “El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral”. Es decir, siempre hemos entendido que el el GMF, los aportes a cesantías participe del independiente y los Intereses préstamos ICETEX Inciso 3 Art 119 ET, son deducciones y por tanto se deben restar en la depuración.

De todas maneras, dejamos la opción en este anexo para que el usuario no tenga en cuenta esas tres deducciones en la depuración dado que la DIAN en su Ayudarenta, no las tienen en cuenta, cuyo efecto es tener una base mayor y por tanto mayor renta exenta por este concepto; opción que por cierto conviene al contribuyente.

SALDOS CONTABLES GLOBALES PARA OBLIGADOS LLEVAR CONTABILIDAD

SALDOS CONTABLES DEL ACTIVO	
SALDOS CONTABLES DEL PASIVO	
SALDOS CONTABLES DE INGRESOS	
SALDOS CONTABLES DE GASTOS	
SALDOS CONTABLES DE COSTOS	

Esta sección de datos globales contables, solo se debe diligenciar en el caso de rentas de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y solo cuando se vaya a utilizar el anexo llamado SUMARIA. El objetivo es garantizar que lo digitado en este anexo de forma global, cuadre con el detallado por cuentas que se procese en la SUMARIA.

La SUMARIA es un anexo de conciliación entre lo contable y fiscal, datos que el usuario deberá amarrar a los diferentes anexos de patrimonio, pasivos, ingresos etc, para que actualicen el formulario 210.

WILLIAM DUSSAN SALAZAR

Registro ante Dirección Nacional de derechos de autor.

People TAX